

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 784 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adolfo Velasco Calvo contra la empresa Juan Carlos Martínez Camino, sobre despido, se ha dictado sentencia número 223 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la excepción de prescripción alegada por la actora y desestimando la demanda formulada por Adolfo Velasco Calvo contra la empresa Juan Carlos Martínez Camino, debo declarar y declaro la procedencia del despido del actor, y, en consecuencia, debo declarar convalidada la extinción del contrato de trabajo que aquél produjo, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Martínez Camino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 27 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10020